

Foto - 1



Foto - 2



INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
Oficina Trámite Documentario
FOLIO N° 05/Cinco

FOTO - 3



FOTO - 4



INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
Oficina Trámite Documentario
FOLIO N° 66/2014

FOTO-5



FOTO-6



FOTO - 7



FOTO - 8



FOTO - 9



FOTO - 10



INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
Oficina Trámite Documentario
FOLIO N°: 09 / Nueve

FOTO - 11.



FOTO - 12



FOTO - 13





PUEBLO DE INGENIO

AREA = 3363.80 m2
PERIMETRO = 1187.83 ml



RESOLUCION DIRECTORAL N° 023-D-INCDJ-93

Huancayo, 09 de Junio de 1993.

Visto el Informe N° 03-93-VGOV-CT-INCDJ y demás antecedentes relativos a la inclusión de áreas naturales dentro del Patrimonio Cultural Natural de la Nación.

CONSIDERANDO

1. Que es deber del Estado velar por la conservación del Patrimonio Monumental de la Nación;
2. Que el Instituto Nacional de Cultura Departamental Junín en cumplimiento de la función que le asigna la Ley, viene realizando una serie de acciones permanentes de identificación y registro de inmuebles, espacios, áreas monumentales y -- áreas naturales que por su valor, deben ser declarados integrantes del Patrimonio Monumental de la Nación;
3. Que en cumplimiento a lo establecido en el Cap. 1° de la Ley N° 24047, Ley General de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación que textualmente dice: "El Patrimonio Cultural de la Nación está constituido por los bienes culturales que son testimonio de creación humana, material o inmaterial expresamente declarados por su importancia artística, científica, histórica o técnica. Las creaciones de la naturaleza pueden ser objetos de igual declaración".
4. Que el Código del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales D.L. 613 Cap. XI que reconoce el Patrimonio Cultural Natural otorga responsabilidades en su protección y la restricción al uso de estas áreas; en concordancia con el Reglamento Nacional de Construcciones, Art. II.IV.2; La Ley 23853, Art 67; La R.L. N° 23349; D.S. N° 071-88-PCM, Art. 8 b) inc.5 y D.L. N° 109, Art. 216;

SE RESUELVE

1. Declarar la propiedad denominada INTI HBASI, ubicada en el paraje CHINCHEPATA, distrito de Ingenio, provincia de Huancayo del Departamento de Junín, de HUGO LIZANDRO ORELLANA - BONILLA, como PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL, ARTISTICO Y - PAISAJISTA DE LA NACION.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Instituto Nacional de Cultura - Junín
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Godofredo Quispe Gaspar
Godofredo Quispe Gaspar
FE DATARIO TITULAR

Instituto Nacional de Cultura
DEPARTAMENTAL - JUNIN

Sergio Castillo Falconi
SERGIO CASTILLO FALCONI
DIRECTOR (*)

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
Oficina Trámite Documentario
FOLIO N° 13/1000



Resolución Directoral Nacional N° 558

Lima, 05 AGO. 2003

Visto el Acuerdo N° 08/22.04.2003 de la Comisión Nacional Técnica Calificadora de Proyectos Arquitectónicos, y demás documentación sustentatoria y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21° de la Constitución Política del Perú señala que es función del Estado la protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, de conformidad con el artículo 6° de la Ley N° 24047, "Ley General de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación", el Instituto Nacional de Cultura viene realizando una permanente identificación y registro de inmuebles, espacios y áreas urbanas que por su valor histórico deben ser declarados integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, la Comisión Nacional Técnica Calificadora de Proyectos Arquitectónicos mediante Acuerdo N° 08 de fecha 22 de abril de 2003, propuso se declare al Paraje de Chinche Pata, denominado Inti Huasi en el distrito de Ingenio, provincia de Huancayo, departamento de Junín como Zona Paisajística de Valor Monumental integrante del Patrimonio Cultural de la Nación

Estando a lo visado por la Dirección de Gestión, Dirección de Registro y Estudio del Patrimonio Histórico, Dirección de Conservación y Restauración de Monumentos y la Oficina de Asuntos Jurídicos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24047, "Ley General de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación"; Decreto Supremo N° 039-70-VI y N° 63-70-VI que aprueban el Reglamento Nacional de Construcciones; Decreto Supremo N° 017-2003-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR al Paraje de Chinche Pata denominado INTI HUASI en el distrito de Ingenio, provincia de Huancayo, departamento de Junín, como Zona Paisajística de Valor Monumental integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

ARTÍCULO 2°.- Cualquier intervención a realizarse en el Area Monumental a que se refiere el artículo precedente, deberá contar con la aprobación previa del INC

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Luis Guillermo Lumbereras Salcedo
LUIS GUILLERMO LUMBRERAS SALCEDO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

X

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO MONUMENTAL Y CULTURAL
DIRECCIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTRO DEL PATRIMONIO INMUEBLE

FICHA DE INFORMACIÓN BÁSICA
PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN
AL INMUEBLE QUE SE INDICA

IDENTIFICACIÓN



NOMBRE DEL EDIFICIO	INTI-HUASI	PROPIETARIO ACTUAL:	HUGO ORELLANA B
		GOBIERNO CENTRAL	
LOCALIZACIÓN :	CHINCHE-PATA	GOBIERNO LOCAL	
DEPARTAMENTO:	JUNIN	IGLESIA	
PROVINCIA :	HUANCAYO	PERSONA NATURAL	<input checked="" type="checkbox"/>
DISTRITO :	INGENIO	PERSONA JURÍDICA	
DIRECCIÓN :	CARRETERA-PRINCIPAL	NOMBRE	HUGO LIZANDRO
	INGENIO S/N		ORELLANA BONILLA

Tipo de arquitectura:

Civil Pública Civil Doméstica Religiosa Militar

Uso original:

Uso actual:

CENTRO ESPIRITUAL DE
COSMOGONIA ANDINA

Año de construcción:

Siglo: S. XVI S. XVII
 S. XVIII S. XIX S. XX

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
 Oficina Trámite Documentación
 FOLIO N° 02/2015

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:

DESCRIPCIÓN DE LA FACHADA

Nº DE PISOS

Elementos Arquitectónicos:	Descripción:
NO TIENE FACHADA TIENE UNA ENTRADA PANORAMICA DEL CONJUNTO	ES UNA PLATAFORMA EN ANDENE- RIA A PROVECHANDO EL NIVEL NATURAL Y LOS AFLUENTES DEL RIO.

DESCRIPCIÓN DEL INTERIOR

LAS DIFERENTES EXPLANADAS ESTAN EN DESNIVELES QUE
RESALTAN SU BELLEZA, LO MISMO OCURRE CON LAS FUENTES
DE AGUA. SE HA MANTENIDO LA FLORA Y ARBOLEDAS
AUTOCTONAS DEL LUGAR.

FILIACIÓN ESTILÍSTICA

ARQUITECTURA PAISAJISTICA

DESCRIPCIÓN DE MATERIALES CONSTRUCTIVOS

Elementos	Descripción	Estado:	B	R	M	OBSERVACIONES
Cimientos	PIEDRA LABRADA		X			EN CONSTRUCCION
Muros	PIEDRA LABRADA		X			
Piso	CEMENTO Y PIEDRA		X			
Techo	NO TIENE		-	-	-	
Acabados	MUROS CARAVISTA		X			
Otros	ESCULTURAS PETREAS		X			
IISS						
IIIEE						

RESEÑA HISTÓRICA

PROPIEDAD ADQUIRIDA DE VARIOS PROPIETARIOS PARA FINES
ESPIRITUALES. ES UNA PROPUESTA DE ARQUITECTURA PAISAJISTA
DONDE PREDOMINA EL ESPÍRITU DEL AGUA Y LA PIEDRA
SE HA RESPETADO LA NATURALEZA DEL LUGAR Y SE HA
ENRIQUECIDO EL ESPACIO CON UN TRATAMIENTO DE LA PIEDRA
Y DONDE EL AGUA RECORRE LIBREMENTE LOS DISTINTOS
ESTANQUES CREANDO ESPEJOS DE AGUA, QUE EMBELLECEN LA
ARQUITECTURA NATURAL DEL CONJUNTO.

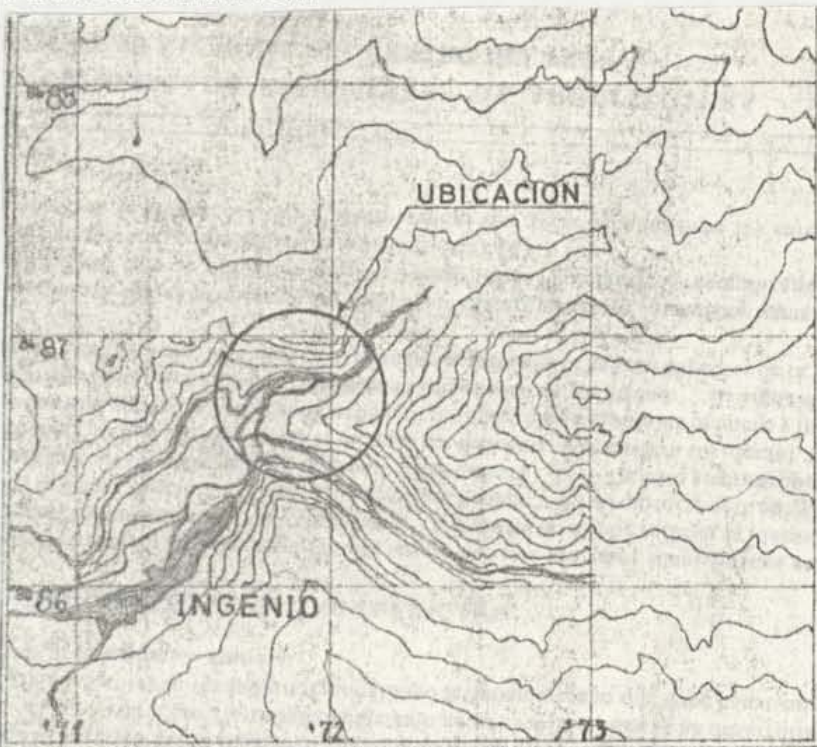
OBSERVACIONES

LA OBRA ARQUITECTONICA FALTA CONCLUIR.
SE TIENE TERMINADO UN 70% DE SU INTEGRIDAD
LO MAS DIFICIL ESTA REALIZADO.

DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

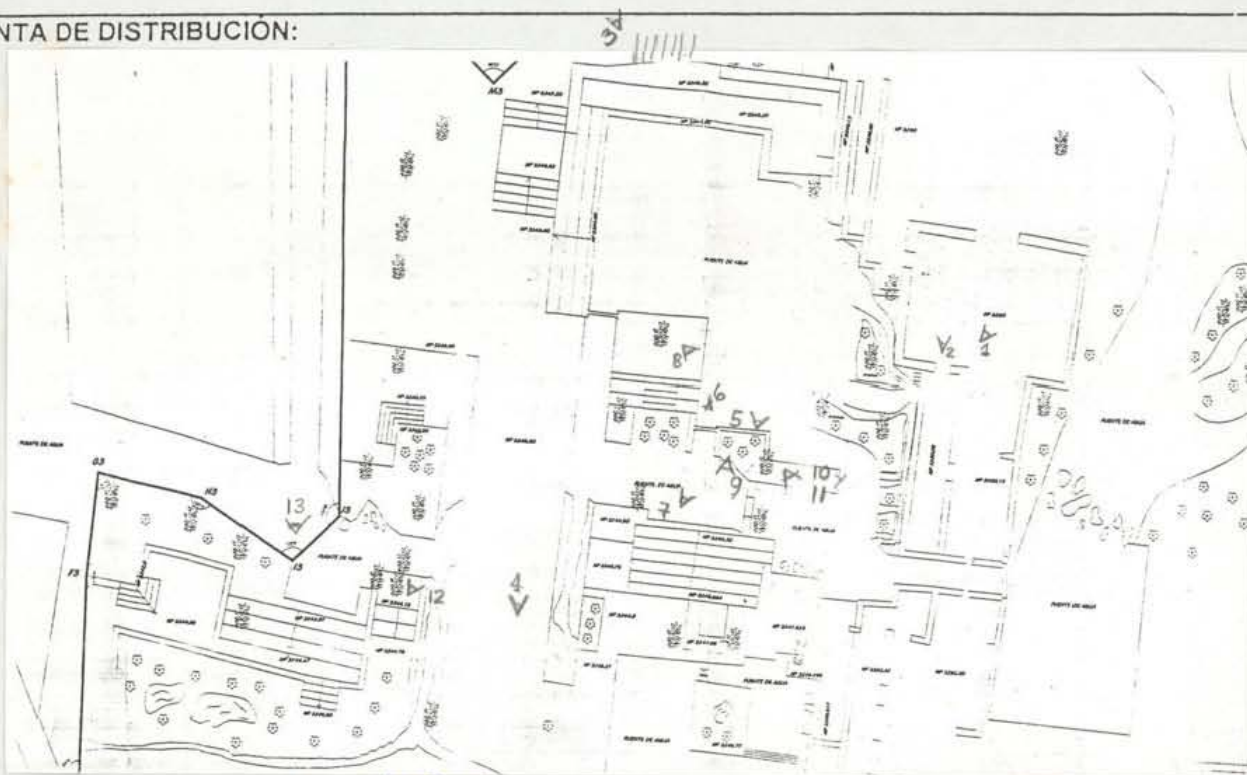
ESTA UBICADO EN EL VALLE AZUL DEL RIO CHILLA, EN EL PARAJE SHINCHI-PATA. BAJO CUYA MESETA ES DE UNA FORMACIÓN DE PIEDRA CALIZA DE BAJA CALIDAD. ASIENTO DE TIERRAS DE CULTIVO ESTA PRESERVADA PARA LA GRAN ARQUITECTURA ESPIRITUAL.

PLANO DE UBICACIÓN:



ESCALA GRAFICA:

PLANTA DE DISTRIBUCIÓN:



ESCALA GRÁFICA: 1:2500 - 1:5000

Área de terreno: 3,363.80 m² | Área construida: 2,500. m² | Área libre: 863.80 m²

IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL LLENADO DE LA FICHA:

NOMBRE : HUGO GERARDO ORELCANA BONILLA
 TELÉFONO: 9670331
 DIRECCIÓN: CALLE. SANTA ROSA N° 247 ATAURA-JAUJA

FECHA:

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
 Oficina Trámite Documentario
 FOMU N° 04/Cuatro